

social en dos partes independientes, que se traspasarán a dos entidades de nueva creación denominadas «F.J. Escuté Llaveria, Sociedad Limitada» y «M.C. Escuté Llaveria, Sociedad Limitada», respectivamente, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Asimismo, se ha aprobado por unanimidad el balance de escisión.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de escisión, no se va a atribuir ningún tipo de ventajas a los administradores de las sociedades participantes.

Se comunica a socios y acreedores de la sociedad el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro tanto de los acuerdos como del balance de escisión. Asimismo se advierte a los acreedores que podrán oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vila-Seca, a 15 de marzo de 2006.—Los Administradores de «Aplicaciones e Inversiones Costa Dorada, S.L.», «F.J. Escuté Llaveria, S.L.» y «M.C. Escuté Llaveria, S.L.», doña María-Celia Escuté Llaveria y don Francisco-Javier Escuté Llaveria.—14.588. y 3.ª 31-3-2006

APLICACIONES TÉCNICAS DEL AUTOMÓVIL, S. L.

B.C.N. PRUDUCTS, S. A.

SYSTEM MEDICIÓN, S. A.

CRISTINA VANESSA SORAYA

Declaración de insolvencia

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha dictado Auto en ejecución 112/03, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Alejandro Asensio Utrero y otros contra Aplicaciones Técnicas del Automóvil, S. L.; Cristina Vanessa Soraya, S. L.; BCN Products, S. A., y System Medición, S. A., por el que se declara la insolvencia total de las citadas mercantiles por importe de 11.208,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Logroño, 17 de enero de 2006.—Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.—14.369.

ARTRATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 159/05, a instancias de Jesús Sánchez López contra «Artratex, Sociedad Anónima» en el cual se ha dictado con fecha 10 de marzo de 2006, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 39.873,02 euros de principal, más 3.987,30 euros de intereses provisionales y 3.987,30 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 10 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—14.199.

ASOCIACIÓN TEIRABOA

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 208/05, a instancia de María José

Abal Rial contra la ejecutada Asociación Teiraboa, sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 16 de marzo de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar al ejecutado Asociación Teiraboa en situación de insolvencia parcial por importe de 229,23 euros en concepto de intereses, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 16 de marzo de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga.—14.474.

ASSESSORÍA I GESTIÓ NEGRE, S. L. (Sociedad escindida)

ESTANY- LA ROCA, S. L.

**ASSESSORÍA I GESTIÓ NEGRE, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

La Junta General Universal de «Assessoría i Gestió Negre, Sociedad Limitada», celebrada el 14 de marzo de 2006, adoptó por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad en dos sociedades de nueva creación «Estany-La Roca, Sociedad Limitada» y «Assessoría i Gestió Negre, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque a las sociedades beneficiarias, por sucesión universal, de todos los activos y pasivos de la sociedad escindida, sin liquidación, en los términos y condiciones del proyecto de escisión de 28 de febrero de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

El Balance de escisión aprobado fue cerrado a 31 de diciembre de 2005 y la escisión tiene efectos contables desde el 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión.

Asimismo se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio.

Sant Boi de Llobregat, 20 de marzo de 2006.—El Administrador Solidario, F. Javier Rosal Gómez.—14.558.

2.ª 31-3-2006

ASTARLOA SER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 224/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Mendoza Rico, contra la empresa Astarloa Ser, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Astarloa Ser, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 829,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 15 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—14.572.

ATMAN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 100/05, a instancias de Francisco Isern Rubio y otros contra «Atman Electrónica Industrial, Sociedad limitada» en el cual se ha dictado con fecha 9 de marzo de 2006, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 340.501,96 euros de

principal, más 35.402,09 euros de intereses provisionales y 35.402,09 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 9 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—14.378.

AUTOCARES AGUALADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**AUTOS LÓPEZ FACAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas universales de socios de las sociedades «Autocares Agualada, Sociedad Limitada» y «Autos López Facal, Sociedad Limitada» celebradas el día 6 de marzo de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Autocares Agualada, Sociedad Limitada», de la sociedad «Autos López Facal, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la misma y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Autocares Agualada, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243 se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Coristanco, 16 de marzo de 2006.—El Administrador, Manuel Facal Ferreira.—14.614. y 3.ª 31-3-2006

AUTOMODERNO REPARACIÓN, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Burgos,

Hago Saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 11/06, seguido a instancia de Don Miguel Ángel Gil Pérez, contra Automoderno Reparación S. L., se ha dictado en fecha siete de marzo del año actual Auto, por el que se declara la insolvencia total y provisional de la citada empresa ejecutada por un importe de 3.636,97 euros de principal, más 726,00 euros para costas e intereses fijados provisionalmente.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 15 de marzo de 2006.—María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial.—14.382.

BEBIDAS DE LA NUEVA ERA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Logroño,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 111/04 seguido en este Juzgado a instancia de Gerardo Martínez Azparren y otros contra «Bebidas de la Nueva Era, S. L.», y otros, en esta fecha se ha dictado Auto por el que se declara a la mencionada mercantil en situación de insolvencia por importe de 187.875,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.